Sede corporativa
Avda. Icària, 133 - 135 | 08005 Barcelona
T 934 867 400 | F 934 867 428
contratacionpublica@mutua-intercomarcal.com
www.mutua-intercomarcal.com

MUTUA INTERCOMARCAL

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA ADJUDICACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA SUCURSALES DE MUTUA INTERCOMARCAL MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL NÚMERO 39.

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato corresponde al servicio de limpieza y desinfección de los centros de Mutua Intercomarcal, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social número 39. La necesidad deriva de la actividad desarrollada por la entidad en sus distintos centros asistenciales, administrativos y de atención al público requiere mantener unas adecuadas condiciones de limpieza, higiene y salubridad y conservación de las instalaciones, tanto para garantizar la seguridad y salud de trabajadores y usuarios como para asegurar el correcto funcionamiento de los servicios prestados.

Por consiguiente, el alcance de la presente licitación incluye la prestación del servicio de limpieza y desinfección en la totalidad de las dependencias e instalaciones de los centros.

Los servicios que licitar se dividen en once (11) lotes:

- **Lote 1.- Centros en Barcelona**
- **Lote 2.- Centros en Catalunya Central**
- **Lote 3.- Centros en Girona**
- **Lote 4.- Centros en Lleida**
- **Lote 5.- Centro en Tarragona**
- **Lote 6.- Centros en Madrid y Castilla León**
- **Lote 7.- Centros en Andalucía**
- **Lote 8.- Centros en Valencia y Murcia**
- **Lote 9.- Centros en Asturias y Galicia**
- **Lote 10.- Centro en Mallorca**
- **Lote 11.- Centro en Ibiza**

2.- DESCRIPCION TECNICA

Con carácter orientativo para los licitadores que se presenten a esta licitación, se señalan a continuación los datos de las instalaciones que componen los centros.

Se adjunta la relación de la tipología de cada uno de los centros (asistencial/no asistencial), la ubicación geográfica de los centros, el horario de funcionamiento (horario de apertura y cierre del centro), y los metros cuadrados totales de cada uno de los centros:

Sede corporativa
Avda. Icària, 133 - 135 | 08005 Barcelona
T 934 867 400 | F 934 867 428
contratacionpublica@mutua-intercomarcal.com
www.mutua-intercomarcal.com

MUTUA INTERCOMARCAL

Lote 1.- Centros en Barcelona

Centro	Dirección	Metros cuadrados	Tipología de Centro	Horario Oficina
Sede Corporativa	Avenida Icaria, núm. 133-135.	2.729,74	Administrativo	08:00 a 15:00
Centro de Barcelona	Ausiàs March, núm. 165.	1.282,94	Asistencial	08:00 a 19:00
Centro de l'Hospitalet de Llobregat	Calle Barcelona, núm. 92.	336,47	Asistencial	08:00 a 15:00
Centro de Mollet del Valles (incluido centro Rhb)	Calle Lluís Duran, núm. 76./ Calle Ramón Casas, núm. 7	459,33 (220,91 + 238,42)	Asistencial	08:00 a 15:00
Centro de Palau-Solità i Plegamans	Passeig de la Carrerada, núm. 2	282,06	Asistencial	08:00 a 15:00
Centro de Granollers	Calle Mare de Déu de Montserrat, núm. 63-65	90,51	Administrativo	08:00 a 15:00
Centro de Mataró	Camí de la Geganta, núm. 79-81	122,67	Administrativo	08:00 a 15:00
Centro de Vallès Occidental	Passeig Vint-i-dos de juliol, num. 336-338	138,67	Administrativo	08:00 a 15:00

Lote 2.- Centros en la Cataluña central

Centro	Dirección	Metros cuadrados	Tipología de Centro	Horario Oficina
Centro de Igualada	Calle Carles Riba, núm. 1 Pol.Ind. Les Comes	103,85	Administrativo	08:00 a 15:00
Centro de Manresa	Calle Sant Josep, núm. 58-66	1.592,20	Asistencial	08:00 a 19:00
Centro de Vic	Calle Julià Fàbregas, núm. 23	381,61	Asistencial	08:00 a 19:00
Centro de Berga	Passeig Estaselles, núm. 29	57,93	Administrativo	08:00 a 15:00

Lote 3.- Centros en Girona

Centro	Dirección	Metros cuadrados	Tipología de Centro	Horario Oficina
Centro de Girona	Calle Santa Eugènia, núm. 96 – Riu Güell, s/n	449,30	Asistencial	08:00 a 15:00
Centro de Banyoles	Calle Llibertat, núm. 196-198	177,72	Asistencial	08:00 a 15:00
Centro de Figueres	Avenida Tramuntana, núm. 6 (Edif. Cúpula)	336,75	Asistencial	08:00 a 15:00

Sede corporativa
Avda. Icària, 133 - 135 | 08005 Barcelona
T 934 867 400 | F 934 867 428
contratacionpublica@mutua-intercomarcal.com
www.mutua-intercomarcal.com

MUTUA INTERCOMARCAL

Lote 4.- Centros en Lleida

Centro	Dirección	Metros cuadrados	Tipología de Centro	Horario Oficina
Centro de Lleida	Avenida Blondel, núm. 11	273,53	Asistencial	08:00 a 18:30
Centro de Tàrrega	Calle del Carme, núm. 34	120,51	Asistencial	08:00 a 15:00

Lote 5.- Centro en Tarragona

Centro	Dirección	Metros cuadrados	Tipología de Centro	Horario Oficina
Centro de Tarragona	Calle Fortuny, núm. 12A	127,95	Administrativo	08:00 a 15:00

Lote 6.- Centros en Madrid y Castilla León

Centro	Dirección	Metros cuadrados	Tipología de Centro	Horario Oficina
Centro de Madrid	Paseo de San Francisco de Sales, núm. 25 – General Ampudia	240,55	Administrativo	08:00 a 15:00
Centro de Valladolid	Avenida de Zamora, núm. 19 (esquina Paseo Zorrilla)	87,61	Administrativo	08:00 a 15:00
Centro de León	Avenida Reyes Leoneses, núm. 33	92,38	Administrativo	08:00 a 15:00

Lote 7.- Centros en Andalucía

Centro	Dirección	Metros cuadrados	Tipología de Centro	Horario Oficina
Centro de Córdoba	Boulevard Fernán Hernán Ruiz, núm. 19	108,00	Administrativo	08:00 a 15:00
Centro de Granada	Calle Cardenal Parrado, núm. 1 esquina Avenida Madrid	136,85	Administrativo	08:00 a 15:00
Centro de Málaga	Calle Escritora Carmen Conde, núm. 7	122,44	Administrativo	08:00 a 15:00

Sede corporativa
Avda. Icària, 133 - 135 | 08005 Barcelona
T 934 867 400 | F 934 867 428
contratacionpublica@mutua-intercomarcal.com
www.mutua-intercomarcal.com

MUTUA INTERCOMARCAL

Lote 8.- Centros en Valencia y Murcia

Centro	Dirección	Metros cuadrados	Tipología de Centro	Horario Oficina
Centro de Valencia	Eduardo Boscà, núm. 32 – Pintor Monleón	84,35	Administrativo	08:00 a 15:00
Centro de Murcia	Ronda de Levante, núm. 51	297,01	Administrativo	08:00 a 15:00

Lote 9.- Centros en Asturias y Galicia

Centro	Dirección	Metros cuadrados	Tipología de Centro	Horario Oficina
Centro de Vigo	Dr. Cadaval, núm. 21	134,96	Administrativo	08:00 a 15:00
Centro de Lugo	Ronda de Muralla, núm. 142	323,08	Asistencial	08:00 a 15:00
Centro de Gijón	Calle Manuel Llaneza, núm. 25	144,34	Administrativo	08:00 a 15:00
Centro de A Coruña	Plaza Alfonso XIII, 1, Bajo (Esquina Ronda de Outeiro)	131,73	Administrativo	08:00 a 15:00

Lote 10.- Centro en Mallorca

Centro	Dirección	Metros cuadrados	Tipología de Centro	Horario Oficina
Centro de Palma de Mallorca	Calle Marqués de la Senia, núm. 35	184,64	Asistencial	08:00 a 15:00

Lote 11.- Centro en Ibiza

Centro	Dirección	Metros cuadrados	Tipología de Centro	Horario Oficina
Centro de Ibiza	Calle Canarias, núm. 35, bajos – Edificio Cetís-	410,17	Asistencial	08:00 a 15:00

Sede corporativa
Avda. Icària, 133 - 135 | 08005 Barcelona
T 934 867 400 | F 934 867 428
contratacionpublica@mutua-intercomarcal.com
www.mutua-intercomarcal.com

MUTUA INTERCOMARCAL

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A LLEVAR A CABO

En los términos generales las prestaciones y tareas para realizar la ejecución del servicio de limpieza se adecuará a las siguientes especificaciones mínimas:

DIARIO:

- Limpieza de suelos
- Vaciado y limpieza de papeleras
- Limpieza y desinfección de aseos y aparatos sanitarios y repaso de azulejos de dichas dependencias, así como de sus pavimentos.

DIAS ALTERNOS:

- Desempolvado de mobiliario y enseres (mesas, armarios, sillas, teléfonos, ordenadores, impresoras, etc.)
- Limpieza de pasamanos y tiradores.
- Limpieza de puertas de madera o de cristal, por ambas caras.
- Limpiezas y aspiradores de polvo en moquetas, con máquinas adecuadas en las dependencias que las tengan.
- Limpieza de cuadros y objetos de adornos.
- Dar brillo y mantener en vestíbulos, salas de espera y zona de paso de dependencias.

SEMANAL:

- Limpieza y abrillantado de metales y accesorios.
- Sacudido o cepillado de alfombras.
- Fregado de zócalos y puertas lavables.
- Utilización de productos nutrientes y abrillantadores en mobiliario de madera, limpieza del resto del mobiliario con productos adecuados.
- Limpieza de mopas.

Sede corporativa
Avda. Icària, 133 - 135 | 08005 Barcelona
T 934 867 400 | F 934 867 428
contratacionpublica@mutua-intercomarcal.com
www.mutua-intercomarcal.com

MUTUA INTERCOMARCAL

MENSUAL:

- Limpieza de cristales. (Debe incluirse en el precio el servicio especializado en caso de determinar la empresa que por superficie a limpiar o complejidad de acceso se requiere personal especializado adicional al personal ordinario adscrito al servicio).

- Limpieza de puertas y marcos

TRIMESTRAL:

- Limpieza a fondo de alicatados de aseos.

- Limpieza de polvo de radiadores.

- Limpieza de polvo de persianas.

- Limpieza a fondo de mobiliario.

- Limpieza a fondo de puertas y marcos.

SEMESTRAL:

- Desempolvado de techos, paredes y puntos de luz.

- Limpieza a fondo de puntos de luz y salidas de aire por su parte externa.

- Lavado de cortinas

- Abrillantado de suelos

- Limpieza de alfombras en general, incluso guardado de las mismas en el periodo de verano, añadiendo los productos antipolillas adecuados para su buena conservación.

La entidad adjudicataria aportará, sin cargo, los útiles y materiales necesarios para la limpieza.

Se convendrá por ambas partes el horario más conveniente a todos los efectos, debiendo ser preferentemente en horario de oficina.

La empresa adjudicataria deberá poner en práctica los principios medioambientales y trabajar de forma respetuosa con el medio ambiente y, cumpliendo como exigencia mínima los requisitos legales aplicables.

Sede corporativa
Avda. Icària, 133 - 135 | 08005 Barcelona
T 934 867 400 | F 934 867 428
contratacionpublica@mutua-intercomarcal.com
www.mutua-intercomarcal.com

MUTUA INTERCOMARCAL

3. CONOCIMIENTO DE LAS INSTALACIONES:

Aun no siendo la visita a las instalaciones obligatoria, las empresas licitadoras que lo deseen tendrán la posibilidad de visitar el/los centros objeto de esta licitación, según lote, con la finalidad de conocer el estado real de conservación y adecuación de los diferentes equipos e instalaciones objeto de esta licitación, previo a la formulación de sus ofertas. De este modo, podrán comprobar el tipo de equipos, espacio, distribución, instalaciones, etc., y así, adecuar la oferta técnica a las exigencias que figuran en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas. Para ello y con objeto de facilitar dicho conocimiento, las empresas que deseen visitar el/los centro/s, podrán realizar dicha visita, confirmando previamente la asistencia al Departamento de Infraestructuras y Sostenibilidad de Mutua Intercomarcal, vía correo electrónico a gmembrado@mutua-intercomarcal.com, indicando claramente en el mismo correo, el número de Expediente de la presente licitación, Centro/s que se pretende visitar y nombre e identificación fiscal tanto de la empresa como de la/s persona/s que asistirán a la visita.

4. MEDIOS HUMANOS.

La empresa adjudicataria dispondrá del personal necesario y adecuado para garantizar la correcta ejecución de los trabajos objeto del contrato.

Asimismo, deberá designar un coordinador del servicio, que actuará como responsable de la organización, coordinación y seguimiento de los trabajos y que contará con la cualificación y capacidad adecuadas para el desempeño de dichas funciones.

El coordinador dispondrá de la autoridad y capacidad necesarias para resolver las incidencias que puedan producirse durante la prestación del servicio y será el interlocutor principal con la persona responsable que designe la Mutua para todo lo relacionado con la ejecución del contrato.

Subrogación de Personal:

En el Anexo 2, se incluye una relación del personal que a la fecha tienen contratados las empresas adjudicatarias, que actualmente presta los servicios de limpieza, donde se refleja la antigüedad de cada uno, a efectos de subrogación de este. La empresa deberá presentar en la fase de Licitación y junto con la oferta económica un estudio detallado de los recursos que se distribuyen tanto en tiempo como en personal con objeto de poder evaluar la viabilidad de la propuesta y garantizar la calidad de las frecuencias, así como de la calidad del servicio.

El personal de la Empresa adjudicataria en ningún supuesto podrá considerarse con relación laboral, contractual, o de naturaleza alguna, respecto a la Mutua Intercomarcal, debiendo dicha empresa tener debidamente informado a su personal de este extremo, haciendo constar en los contratos de personal que se realice con posterioridad a la adjudicación, expresamente esta circunstancia.

4.1 El personal adscrito al servicio tiene que disponer de los conocimientos suficientes, tanto a nivel técnico como práctico, que aseguren la correcta ejecución de su trabajo. Además, deberá tener formación específica en materia prevención de riesgos laborales y manejo de sustancias inherentes al puesto de trabajo.

4.2 La empresa adjudicataria velará por la correcta uniformidad y el aseo personal del personal de limpieza. Todo el personal irá provisto de uniforme y de una tarjeta identificativa, con fotografía, firmada por el coordinador del servicio de la empresa adjudicataria.

4.3 El adjudicatario deberá proveer las sustituciones o reemplazos necesarios para cubrir las ausencias que se puedan producir por enfermedad, vacaciones, o cualquier otra causa, al objeto de que el servicio no esté desatendido durante el horario estipulado de prestación del servicio

4.4 Mutua Intercomarcal podrá solicitar justificadamente el cambio de coordinador, debiendo el adjudicatario reemplazarlo por otro empleado en un plazo máximo de 3 días hábiles, de forma que garantice la continuidad del servicio y sin que suponga coste económico alguno para Mutua Intercomarcal.

4.5 La Empresa adjudicataria deberá presentar un certificado en el que se comprometan a respetar las condiciones laborales establecidas en el Convenio Colectivo vigente de aplicación para el personal subrogado o el que eventualmente contraten para asumir nuevas disponibilidades horarias y/o de Servicio, así como sustituciones temporales o definitivas del personal subrogado por las causas legalmente establecidas en la normativa laboral. En caso de no presentarse el citado certificado se procederá a adjudicar al siguiente licitador con mejor puntuación en dicho lote que aporte el citado certificado.

5. MEDIOS MATERIALES

El adjudicatario facilitará al personal destinado a prestar estos servicios los materiales y utillajes necesarios, y debidamente identificados como de su propiedad, para la correcta prestación de dichos servicios.

Deberá suministrarse el material de limpieza, bolsas de basuras, papel higiénico, toallas de papel, pastillas de jabón, jabón Líquido, ambientadores y desinfectantes que se incorporarán al agua de las cisternas, ambientadores para las paredes de los aseos, etc., A tales efectos, cada vez que se suministre los materiales se comunicará al director del servicio para que pueda comprobar cantidad y calidad de los productos suministrados. a fin de que compruebe tanto la cantidad como la calidad. La cantidad para suministrar vendrá determinada por la necesidad de que el servicio se preste en óptimas condiciones de acuerdo con la dirección del servicio indicada por la Mutua. En cuanto al material de limpieza y desinfección, así como el de higiene personal tales como jabón Líquido, papel higiénico, bobinas secamanos, ambientador, etc. que son consumidos por los empleados y clientes o colaboradores que permanente u ocasionalmente ocupan las dependencias y no serán repercutibles en un posible aumento del coste por el incremento de estos ya que en el precio de oferta se consideran incluidos su repercusión.

Toda la maquinaria y utensilios necesarios durante la duración del servicio y necesarios para la ejecución de este serán aportados por la empresa adjudicataria y están incluidos en el valor global de la oferta. Asimismo, las unidades aportadas a cada centro, han de ser las suficientes para la correcta prestación del servicio. Igualmente, toda esta maquinaria, estará de acuerdo con la Normativa de Salud Laboral vigente, debiendo estar en perfecto estado de conservación y mantenimiento, por ese motivo será necesario que, se aporte la correspondiente copia del Certificado CE, y en su caso, si fueran necesarias las correspondientes fichas de revisiones técnicas reglamentarias.

6. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Se entenderá que una oferta (de entre todas las <n= ofertas admitidas) es presuntamente anormal o desproporcionada cuando el porcentaje de baja respecto a la media aritmética de las ofertas admitidas sea superior al 15%.

Los licitadores que incurran en ofertas anormalmente bajas a podrán justificar aquellas condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:

a) El ahorro que permita los servicios prestados.
b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para prestar los servicios
c) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201 de la LCSP.

En todo caso, se rechazarán las ofertas si se comprueba que son anormalmente bajas porque vulnera la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el artículo 201.

Aquellos licitadores que incurran en una oferta anormal o desproporcionada de conformidad con lo establecido en este punto podrán emitir informe justificativo de la citada oferta en un plazo no superior a 5 días hábiles desde la notificación de esta.

7. FACTURACIÓN

La empresa adjudicataria realizará una factura MENSUAL, no pudiendo realizar ningún cambio de sistema de facturación sin la previa autorización de MUTUA INTERCOMARCAL.

Es imprescindible indicar en TODAS las facturas, en lugar visible, el número de contrato, en caso contrario, la factura será rechazada.

Las FACTURAS, se pueden depositar en la página web que tiene habilitada Mutua Intercomarcal para la recepción de Facturas, o en caso de obligar la normativa vigente

Sede corporativa
Avda. Icària, 133 - 135 | 08005 Barcelona
T 934 867 400 | F 934 867 428
contratacionpublica@mutua-intercomarcal.com
www.mutua-intercomarcal.com

en cada momento en el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado – FACe.

MUTUA INTERCOMARCAL, puede solicitar a la empresa adjudicataria el cambio de sistema de facturación sin que esto suponga ningún coste para Mutua Intercomarcal.

En cualquier caso, no se admitirán facturas en papel.

8. PAGO DE FACTURAS

El pago de las facturas de los suministros efectuados se realizará mediante transferencia bancaria, según normas de Mutua Intercomarcal, una vez revisada y aceptada la factura por el departamento correspondiente.

MUTUA INTERCOMARCAL, puede en cualquier momento y sin coste alguno hacer cambios en la normativa de pago.

9. GARANTIA DEFINITIVA

El adjudicatario deberá constituir a disposición de la mutua una garantía de un 5 por 100 del precio final ofertado, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

10. INCUMPLIMIENTO Y/O PENALIDADES

Mantenimiento de la plantilla, durante la prestación del servicio deberá mantener la plantilla de los adscritos al objeto de la Licitación, sin que proceda suspensión o extinción de puestos de trabajo salvo por bajas voluntarias, despidos disciplinarios, disconformidad de la Mutua o modificación del contrato por razones de estabilidad presupuestaria. El adjudicatario está obligado a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

Penalidades previstas

Incumplimiento Leve: 1% del precio del contrato; hasta que el responsable del seguimiento del contrato designado por la Mutua entienda ha sido solventado el incumplimiento.

Incumplimiento grave y muy grave: entre el 5% y el máximo legal del 10% del precio del contrato; hasta que el responsable del seguimiento del contrato designado por la Mutua entienda ha sido solventado el incumplimiento.

11. DURACIÓN DEL CONTRATO Y PRÓRROGAS PREVISTAS.

La duración del contrato se fija en 1 año de duración inicial, prorrogable por 1 año adicional a la duración inicial.

Sede corporativa
Avda. Icària, 133 - 135 | 08005 Barcelona
T 934 867 400 | F 934 867 428
contratacionpublica@mutua-intercomarcal.com
www.mutua-intercomarcal.com

MUTUA INTERCOMARCAL

12. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

En aplicación del Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades Empresariales; la empresa adjudicataria, deberá previamente al inicio de los trabajos, cooperar en la aplicación de dicha normativa, mediante el cumplimiento del procedimiento de Coordinación de Actividades Empresariales desarrollados por Mutua Intercomarcal, que le será entregado con anterioridad al inicio de la ejecución del contrato.

Además, previamente al inicio de los trabajos, la empresa adjudicataria deberá facilitar a Mutua Intercomarcal la siguiente documentación:

- La modalidad de organización preventiva.
- La evaluación de riesgos y la planificación de la actividad preventiva.
- El Listado nominal de las personas trabajadoras que van a prestar funciones en nuestros centros de trabajo (esta documentación deberá ser actualizada previa incorporación de nuevo personal).
- La formación e información en materia preventiva de las personas trabajadoras.
- La puesta a disposición de las personas trabajadoras de los equipos de protección individual que, en su caso, fueran necesarios.
- La aptitud médica de las personas trabajadoras.

Esta normativa se aplicará a cualquier persona trabajadora de la empresa adjudicataria que deba acceder a las instalaciones de Mutua Intercomarcal para ejecutar el contrato, siendo responsabilidad de la empresa adjudicataria velar porque dicho procedimiento sea cumplido.

13. MEDIOAMBIENTE

La empresa adjudicataria deberá poner en práctica los principios medioambientales y trabajar de forma respetuosa con el medio ambiente y, cumplir, como exigencia mínima, los requisitos legales aplicables. Concretamente, debe asegurar que su personal conoce la legislación pertinente en materia de residuos sanitarios y la cumple en los centros de Mutua Intercomarcal. Mutua Intercomarcal dispone de información visible acerca de la manipulación de estos residuos en despachos médicos y salas de curas, que el proveedor se compromete a seguir.

En Barcelona a fecha de la firma electrónica.

Director de Infraestructuras y Sostenibilidad

SERRAS TOBIA EDUARD - 43686915W

Firmado digitalmente por SERRAS TOBIA EDUARD - 43686915W
Fecha: 2026.11.03 10:47:04 +01'00'